



11 de noviembre de 2024 Circular ORH-19-2024

Señores:
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Decanos del Sistema de Estudios de Posgrado
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas
Jefaturas
Personas funcionarias

Estimados señores y estimadas señoras:

En relación con los comunicados CIAE-16-2024 y CIAE-17-2024 emitidos por la Coordinación Institucional para la Atención de Emergencias (CIAE), donde se exhorta a aplicar el teletrabajo en todas las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de noviembre, realizo las siguientes aclaraciones para efectos de gestionar la modalidad:

- a. Esta aplicación de teletrabajo amparado en la contingencia derivada de la emergencia nacional (denominada trabajo remoto en periodo de pandemia) se dirige a las personas trabajadoras de la Institución cuyas actividades son teletrabajables o que durante el periodo señalado pueden realizar labores de manera remota, con el ajuste correspondiente de actividades.
- b. Las personas trabajadoras con convenios de teletrabajo vigentes no requieren una gestión adicional en el Portal UCR, debido que el eventual cambio de días de teletrabajo ocurre en amparo de los comunicados emitidos por la CIAE desde la administración superior.
- c. Las personas trabajadoras administrativas que pueden acogerse temporalmente a la modalidad y no cuentan con un convenio de teletrabajo aprobado, no requieren suscribir un convenio, sino que corresponde previa coordinación con su jefatura, la comunicación formal de la dirección







Circular ORH-19-2024 Página 2

geográfica desde la cual realizará teletrabajo en las fechas indicadas. Esto en apego a lo establecido por el Instituto Nacional de Seguros en relación con la cobertura de la póliza de riesgos del trabajo.

Lo anterior refiere exclusivamente a la aplicación de teletrabajo en la coyuntura de emergencia por el periodo que las autoridades determinen. Las demás disposiciones emitidas por la CIAE en los comunicados referidos se mantienen según las indicaciones dadas por dicha Coordinación.

Atentamente,



Licda. Adriana Espinoza Paniagua Jefa

kam/aep

C. Archivo